

Este es un formato guía, por lo que la información plasmada es estricta responsabilidad de las áreas
 requirentes, quienes deberán asegurar el cumplimiento normativo de las investigaciones de
 mercado.

Fecha	22-10-2024
Número de solicitud	3-006-10-2024
Número de estudio	EM/02721
Metodología que se utilizó	

Área requirente [3] Dirección administración y finanzas / DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES FISICOS

Investigación de mercado					
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR	Nombre del proveedor:	MONPIK LOGISTIC AND STORAGE SYSTEMS GROUP	MAESA SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	ALEJANDRO HUTTERER GONZALEZ	FUENTE UTILIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN
	CONTACTO DE VENTAS				
	DOMICILIO				
	TELEFONO				
	R.F.C.	MLS2002109K7	MSL100325KED	HUGA0302068A6	
	CORREO ELECTRONICO				
CONDICIONES DE VENTA	ORIGEN (LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL)	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	
	TIEMPO DE ENTREGA	8 SEMANAS	60 DIAS	4 A 6 SEMANAS	
	CONDICIONES DE PAGO	Pago inmediato	Pago inmediato	Pago inmediato	
	NUMERO DE REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Sin registro;Estado: Pre Registro	Sin registro;Estado: Pre Registro	Sin registro;Estado: Pre Registro	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO PROMEDIO O MEDIA
001 COMPRA DE MONTRACARGAS PARA ALMACEN GENERAL, SE ANEXA FICHA TECNICA CON LA DESCRIPCION DEL PRODUCTO.	1.00	Pieza(s)	1500000.00	1740000.00	2000000.00	2320000.00	1099748.40	1275708.14	1778569.38
GRAN TOTAL:									1778569.38

MANIFIESTO:	
I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 13 Y 57 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE APLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS; EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, SOLICITADAS EN LA REQUISICIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MÁXIMO Y MÍNIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA MISMA.
V	POR ÚLTIMO HAGO CONSTAR QUE EN NUESTROS ARCHIVOS SE RESGUARDA LA INFORMACIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.
ANEXOS:	
COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, CON ANTIGÜEDAD DE NO MAS DE 60 DIAS Y SIN EXCEDER EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.	
EN EL CASO DE CONSULTORÍAS, PROYECTOS O ESTUDIOS ANEXAR MANIFIESTO DE QUE NO EXISTEN TRABAJOS SIMILARES EN EL REGISTRO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
GUILLERMO LUEVANO CORREA	FELIPE DE JESUS GARCIA ANDRADE	ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO